



Píldora formativa: Nociones básicas sobre Prevención de Riesgos Laborales en el CSIC



Índice

Unidad 1. Introducción.....	4
Unidad 2. Estructura del CSIC	5
Unidad 3. Área de Prevención del CSIC	7
Unidad 4. Órganos de representación	9
Unidad 5. Organización de la PRL en los ICU.....	11
Unidad 6. Documentos de especial interés en PRL	12
Unidad 7. ¿Cómo debe colaborar el personal del CSIC en la PRL?.....	13
Unidad 8. ¿Qué debe esperar el personal del CSIC en materia de PRL?	15
Unidad 9. La prevención es colaboración e integración	16



Nociones básicas sobre Prevención de Riesgos Laborales en el CSIC



Con esta formación básica intentaremos fortalecer nuestra cultura de la seguridad y salud, promoviendo la práctica del trabajo seguro en el CSIC.



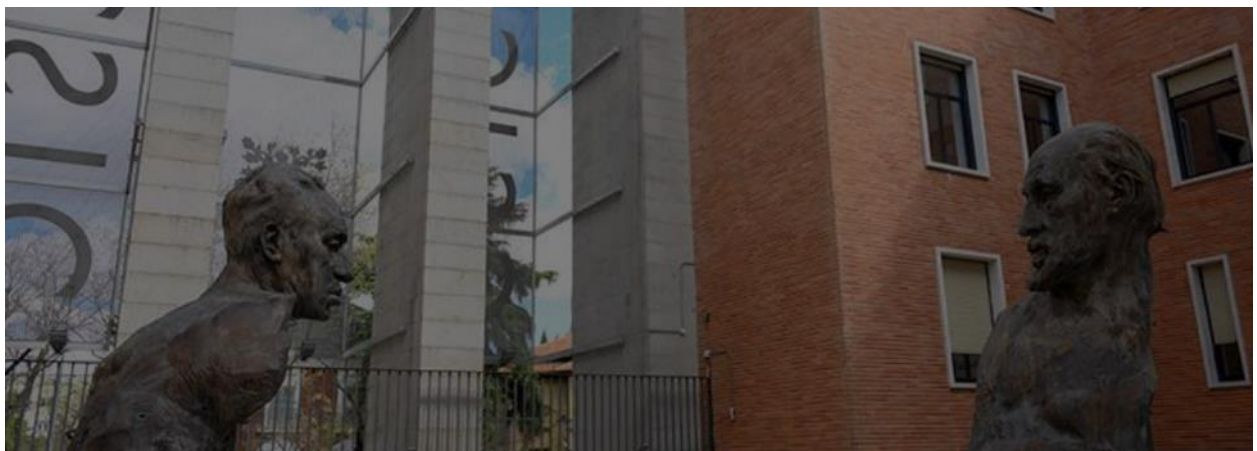
Unidad 1. Introducción

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas es la mayor institución pública de España, dedicada a la investigación científica y técnica. Con más de 120 institutos de investigación distribuidos por todo el territorio nacional, además de la escuela española de historia y arqueología situada en Roma y la delegación de Bruselas. Como parte de este organismo, donde estás desarrollando tu carrera profesional, es importante que recibas unas nociones básicas preventivas, orientadas a ofrecerte unas condiciones óptimas de seguridad y salud durante tu trabajo.

Comenzaremos refiriéndonos a estructura organizativa de la prevención en el **CSIC** a través de su área de prevención, conformada por una jefatura coordinadora de los servicios de prevención y dos personas administrativas y sus siete servicios de prevención en cada ámbito territorial para continuar desarrollando como se articula preventivamente la representación del personal en los comités de seguridad y salud y cómo se realiza la implantación de las tareas preventivas de cada instituto, centro y unidad.

A continuación, nos centraremos en el papel preventivo del personal que forma el **CSIC**, así como las acciones que organización desarrolla para asegurar tu protección, seguridad y salud en el trabajo.

En definitiva, con este curso, queremos que seas **consciente de la importancia del papel que juegas en la prevención desde tu cotidianidad laboral y que entre todos y todas podemos colaborar para mantener un entorno seguro y saludable. ¿Te apuntas? ¡Pues, comencemos!**





Unidad 2. Estructura del CSIC

La estructura organizativa del CSIC en cuanto a la prevención de riesgos laborales está basada en tres elementos:

ÁREA DE PREVENCIÓN

El Área de Prevención de Riesgos laborales del CSIC cuenta con: **1 jefa Coordinadora de los Servicios de Prevención, personal técnico y sanitario en los Servicios de Prevención Propios, personal de apoyo administrativo.**

En la actualidad hay seis servicios con las siguientes particularidades:

- **1 Servicio de Prevención Propio y Salud laboral para el ámbito de Madrid (SPSL).** Este servicio está formado por técnicos de prevención superiores e intermedios y por personal sanitario con atribuciones en las especialidades de técnicas de **Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Psicosociología Aplicada y Ergonomía**, y en la especialidad sanitaria de **Medicina del Trabajo**. El equipo sanitario del SPSL está repartido en las instalaciones médicas de CSIC que están en Madrid, situadas en el Campus de Serrano, en el Campus de la Universidad Autónoma y en el Campus de la Universidad Complutense. Asimismo, dado el número de Institutos y Centros en Madrid se cuenta con la colaboración de un servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud.
- **6 Servicios de Prevención Propios Territoriales**, donde existe una Jefatura Técnica y Técnicos Superiores y/o intermedios de prevención, con atribuciones en las especialidades de **Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Psicosociología Aplicada y Ergonomía**. La especialidad de Medicina del trabajo en cada SPRL se encuentra cubierta mediante la colaboración de servicios de prevención ajenos.

NOTA ACLARATORIA

Integración de INIA, IGME e IEO

En 2021 se integraron en CSIC tres organismos públicos de investigación: el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Instituto Geominero Español (IGME), Instituto Español de Oceanografía (IEO) que tienen su sede y unidades territoriales distribuidas por toda España.

En cuanto a la gestión de la prevención de riesgos laborales, el INIA se ha integrado al Servicio de prevención y salud laboral Madrid, el IGME al Servicio de Prevención Norte-Galicia y el IEO al Servicio de prevención de Barcelona-Baleares.



ORGANOS DE REPRESENTACIÓN

Los órganos de representación del personal en prevención del CSIC son:

- **Los Comités de Seguridad y Salud territorial**
- **Comité Intercentros**

CENTROS E INSTITUTOS

En aplicación de la normativa preventiva y del Plan de Prevención del CSIC, la Dirección de cada Centro o Instituto debe garantizar la seguridad y la salud del personal en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Para ello, los centros podrán disponer de distintas figuras a nivel interno como son:

- **Colaboradores/as preventivos/as** que actuarán como enlace con los Servicios de prevención y podrán ayudar en la gestión de la prevención en cada centro. Seguirán las instrucciones de Dirección y Gerencia de su ICU.
- **Comisión de Prevención**, con representantes de diferentes unidades y departamentos (dirección, gerencia, mantenimiento, responsables de laboratorios, delegados/as de prevención, etc.), con el objetivo de favorecer la integración de la Prevención en los centros de trabajo.



Unidad 3. Área de Prevención del CSIC

El área de PRL está formada en la actualidad por **7 Servicios** de Prevención propios territoriales que asumen las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada. Todos los servicios están complementados por varios Servicios de Prevención ajenos que asumen la especialidad de Medicina en el trabajo y actividades preventivas específicas. Además, el SPSL de Madrid cuenta con personal sanitario que tiene atribuciones en Medicina del trabajo.

Servicios de Prevención

Son unidades de carácter técnico (asesoramiento y asistencia técnica) cuyas funciones define el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

- **Colaborar** en el diseño e implantación del sistema de gestión de la prevención.
- **Promover la prevención** en el CSIC.
- **Realizar evaluaciones** de riesgos.
- **Colaborar en la planificación** de la actividad preventiva con los centros e institutos.
- **Colaborar en la realización y puesta en marcha de planes de emergencia y evacuación.**
- **Asesorar y realizar actividades** de formación e información.
- **Vigilar y controlar el estado** de salud del personal.

¿Dónde están localizados los Servicios de Prevención del CSIC?

SPRL MADRID

- **Dirección:** C/ Serrano, 113 posterior.
28006 MADRID
- **E-mail:**

spsl.madrid@csic.es
prevencion@inia.csic.es
prevencion@igme.csic.es

SPRL SEVILLA

- **Dirección:** Delegación del CSIC en Andalucía - Casa de la Ciencia. Avda María Luisa s/n. Palacio Pabellón de Perú. 41013. Sevilla.
- **E-mail:** sprlsevilla@csic.es

SPRL GRANADA

- **Dirección:** Estación Experimental del Zaidín. C/ Profesor Albareda, 1. 18008. GRANADA.
- **E-mail:** sprl.granada@csic.es



SPRL VALENCIA

- **Dirección:** Delegación del CSIC en Valencia. Calle Cronista Carreres, 11 - 2º C. 46003 Valencia.
- **E-mail:** sprlvalencia@dicv.csic.es

< SPRL BARCELONA

- **Dirección:** Delegación del CSIC en Cataluña. C/ Egipcíacas 15. 08001 BARCELONA
- **E-mail:**
sprl.bcn@csic.es
prevencion@ieo.csic.es

SPRL ZARAGOZA >

- **Dirección:** Delegación del CSIC en Aragón. Plaza Emilio Alfaro nº 2 y 3 bajos. 50003 Zaragoza.
- **E-mail:** sprl.zaragoza@csic.es

SPRL NORTE-GALICIA

- **Dirección:** Calle Eduardo Cabello, 6, 36208 Vigo
- **E-mail:** sprl.norte-galicia@csic.es

Ámbito de actuación de los servicios de prevención

- Servicio de PRL de Cataluña y Baleares: Cataluña, Islas Baleares y la Delegación del CSIC en Bruselas y centros del IEO.
- Servicio de PRL de Aragón: Aragón, Navarra, La Rioja, Asturias, Cantabria y el País Vasco.
- Servicio de PRL Granada: Andalucía Oriental (Almería, Málaga y Granada).
- Servicio de PRL Norte-Galicia: Galicia, Castilla y León y los centros del IGME.
- Servicio de Prevención y Salud laboral de Madrid: Madrid, Extremadura, la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, y los centros del INIA.
- Servicio de PRL Sevilla: Andalucía Occidental (Sevilla, Cádiz y Córdoba), Castilla La Mancha e Islas Canarias.
- Servicio de PRL Valencia: Valencia y Murcia.

Unidades de Vigilancia de la Salud

La promoción de la salud y la medicina del trabajo en el CSIC se realiza de la manera siguiente:

1. Dentro del Servicio de Prevención y Salud laboral de Madrid mediante la actuación especializada que realiza el equipo médico y de enfermería en los tres centros asistenciales, así como la atención a urgencias, consultas, accidentes, vacunación, etc.
2. Además, la Jefatura médica especialista en Medicina del trabajo actúa como interlocutora médica con respecto al resto de responsables médicos de la parte sanitaria de los Servicios de Prevención Ajenos con objeto de uniformar las actuaciones en todo CSIC en la aplicación de protocolos sanitarios.
3. En todos los servicios se cuenta con el apoyo de la parte sanitaria especialista de los Servicios de Prevención Ajenos para la realización de los exámenes de salud.



Unidad 4. Órganos de representación

Los órganos de representación del personal en prevención del CSIC son:

- Comités de Seguridad y Salud territorial.
- Comité Intercentros.

Comités de Seguridad y Salud territorial

Son los órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la **consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención**.

La definición y funciones de los Comités de Seguridad y Salud son las recogidas en el **Artículo 38, 39 y 40 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales**.

En la composición de los comités territoriales habrá representación de la Administración (CSIC) y de la representación sindical con funciones preventivas (delegados/as de prevención). Pueden asistir en su rol de asesoramiento, el personal técnico/ médico del Área de Prevención.

Competencias y facultades:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos, realizando a tal efecto las visitas que considere oportunas.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud.
- Conocer e informar la memoria anual y planificación de los Servicios de Prevención.

Comité Intercentros



El CSIC dispone de un Comité Intercentros, tal y como propone **el artículo 38 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales**.

Delegados/as de Prevención

Los delegados/as de Prevención son los **representantes del personal trabajador** con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo.

Como indica el artículo 35 de la Ley 31/1995, son **designados por y entre los representantes del personal** (delegados/as de personal vinculados a sindicatos).

Sus **competencias y facultades** se desarrollan en el artículo 36 de la Ley 31/1995

Recuerda:

Los/as delegados/as de Prevención no forman parte del Servicio de Prevención, por lo que es importante no confundirlos con los/as Técnicos/as de los Servicios de PRL que sí forma parte del Servicio de Prevención Propio del CSIC, con las funciones preventivas detalladas anteriormente.



Unidad 5. Organización de la PRL en los ICU

En cada ICU, la **responsabilidad** de la implementación y aplicación preventiva **recae en la Dirección** del mismo.

Colaborador/a preventivo/a

La Dirección puede contar con la colaboración de una o varias personas llamadas "colaborador/a preventivo/a", que actúa de manera voluntaria como personal de enlace con los Servicios de Prevención, **ayudando/colaborando a implementar la gestión de la prevención en el ICU.**

Comisión de prevención

Algunos ICU cuentan, de manera interna y como buena práctica para la gestión de la prevención, con una comisión de prevención, cuyas funciones pueden ser:

- **Apoyar** a la gestión de la prevención en el ICU.
- **Comunicar anomalías**, incidencias detectadas y buscar soluciones.
- **Debatir** la adecuada implementación de determinadas medidas preventivas.
- **Cualquier otra función relativa** a prevención de riesgos laborales.



Unidad 6. Documentos de especial interés en PRL

¿Dónde están recogidas las **funciones y responsabilidades del personal del CSIC** en materia de PRL?

PLAN DE PRL

El **Plan de PRL del CSIC, disponible en la Intranet del CSIC**, desglosa las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos.

Dichas funciones y responsabilidades están reguladas, con carácter general, en el **artículo 29 de la Ley 31/1995** de Prevención de Riesgos Laborales.

LA LEY 14/2011

La implantación y desarrollo de la actividad preventiva integrada en el CSIC atiende a lo dispuesto en la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que concretamente establece en sus artículos 15 y 28** que todo el personal debe:

Seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y velar por que el personal a su cargo cumpla con estas prácticas.

INSTRUCCIONES / PROCEDIMIENTOS

Las funciones y responsabilidades de todo el personal, descritas de manera general en el **29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales como las descritas en el Plan de PRL**, se complementarán con las descritas en:

- **Las Instrucciones de trabajo** específicas para cada actividad a realizar por el personal en cada ICU (por ejemplo, instrucciones de uso adecuado de maquinaria o de realización de procesos).
- **Los Procedimientos de Prevención del CSIC** (por ejemplo, Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), Procedimiento de PRL para la Gestión de Trabajos de Campo, Procedimiento de Notificación/gestión de Accidentes de Trabajo, etc.).



Unidad 7. ¿Cómo debe colaborar el personal del CSIC en la PRL?

Como **personal del CSIC** tienes un **papel relevante en el mantenimiento de la seguridad y salud en el trabajo** y, con carácter general, debes colaborar...

1. **Informando inmediatamente** a tu superior jerárquico, a los recursos preventivos y/o colaboradores/as preventivos/as **sobre todo peligro grave o inminente** (artículo 21 de la Ley 31/1995).
2. **Informando inmediatamente** a recursos preventivos y/o colaboradores/as preventivos/as del ICU de cualquier posible riesgo no suficientemente controlado, sugerencias de mejora y, en general, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe por motivos razonables, un **riesgo para tu seguridad y la salud**.
3. **Colaborando y contribuyendo** a la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo y cooperando con el CSIC para que este pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.
4. **Asistiendo a acciones formativas preventivas** relacionadas con las actividades que realiza.
5. **Facilitando la información oportuna** relativa a la “protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos” (artículo 25) y “protección a la maternidad” (artículo 26), entre otros, de la Ley 31/1995 de PRL, para que podamos asegurar s seguridad y salud.
6. **Informando inmediatamente** a tu superior jerárquico, a los recursos preventivos y/o colaboradores/as preventivos/as del ICU **sobre cualquier accidente o incidente de trabajo acontecido, independientemente de su gravedad**.

Pero ¿cómo informar sobre los accidentes?

Cuando el personal del CSIC sufra un accidente ...

... debe informar a la persona responsable y acudir, con carácter general (siempre que la gravedad del accidente lo permita), a la Mutua de Accidentes para recibir atención médica.

Para ello, el ICU deberá informar a todo el personal tras su incorporación, cuál es la **Mutua de Accidentes** a la que pertenece y dónde está ubicada.



¿Qué debe hacer el ICU?

... cumplimentará con la colaboración de la persona accidentada, el parte interno de accidente detallando cómo, cuándo y dónde ocurrió el accidente.

Enviará dicho documento al Servicio de Prevención para que este proceda a realizar la investigación del accidente y determine las causas que lo originaron, con el fin de analizar cualquier condición de trabajo peligrosa y evitar daños a la seguridad y salud del personal.



Unidad 8. ¿Qué debe esperar el personal del CSIC en materia de PRL?

Para asegurar su protección, seguridad y salud, el personal del CSIC debe esperar las siguientes actuaciones:

- Recibir información relativa al uso adecuado de los **equipos de protección individual**.
- Recibir información relativa a cómo usar adecuadamente los **equipos de trabajo, maquinaria, etc. Asociada a su puesto de trabajo**.
- Recibir **formación preventiva asociada a la actividad que realiza**.
- Recibir el **EPI** que le corresponda por parte del ICU.
- Recibir la información de los **riesgos y medidas preventivas** asociadas a las actividades que realiza.
- Que se le ofrezca la posibilidad de realizarse el **reconocimiento médico laboral** específico para su puesto de trabajo. Este reconocimiento debe ser realizado por especialista en Medicina del Trabajo.





Unidad 9. La prevención es colaboración e integración

Ten presente la importante tarea que tienes en relación a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de tareas y acciones que desarrollas.

Dirección ICU... transversalizando la prevención en la gestión interna del ICU

Delegados/as de prevención.... Colaborando en la integración de la prevención en el ICU como representantes de los trabajadores/as del ICU

Todo el personal del ICU... contribuyendo al cumplimiento de las medidas preventivas establecidas y las funciones anteriormente descritas.

Con un fin último: lograr un compromiso de todo el personal para alcanzar, gracias al esfuerzo y colaboración conjunta, un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo, como mínimo, la legislación vigente en esta materia y manifestando su apoyo a las acciones precisas para lograr una mejora permanente de la acción preventiva.

Has llegado al final de esta formación de Nociones básicas en PRL en el CSIC.

Pon en práctica todo lo que has aprendido y estarás contribuyendo a generar un entorno de trabajo más seguro y saludable

¡Ahora es tu turno!